

**JUEVES
14 DE MARZO
DE 2024**

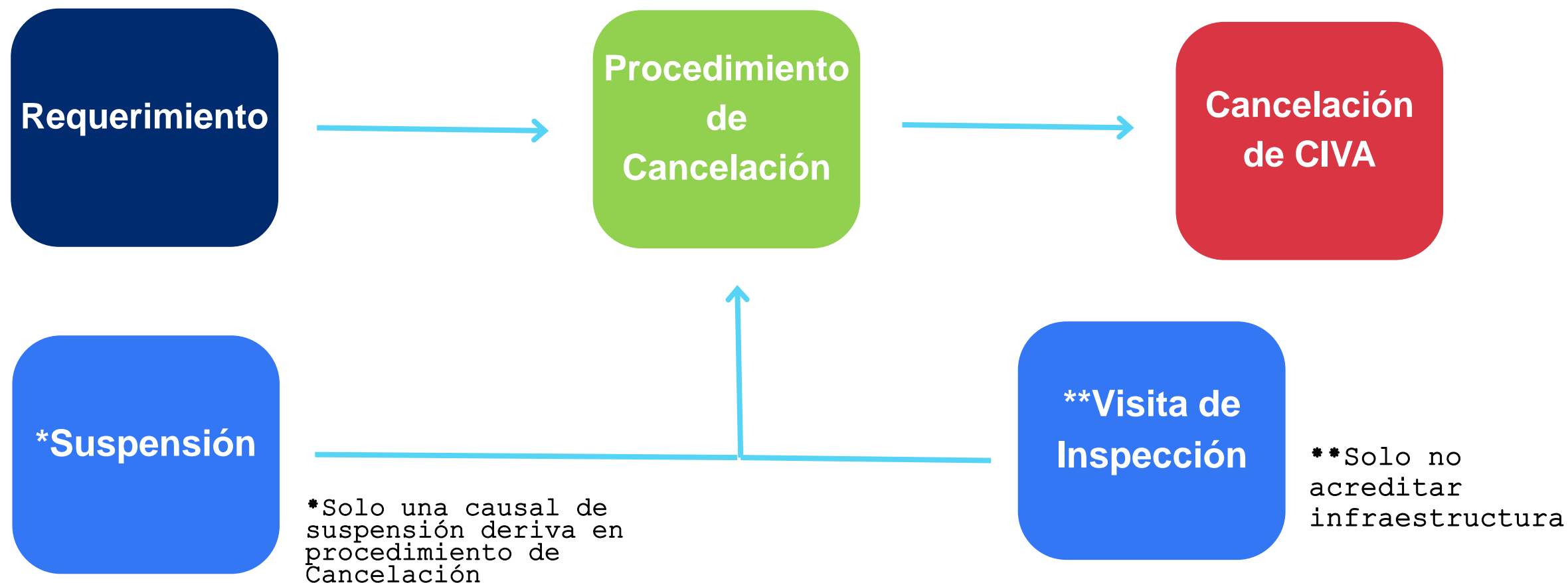
CAUSALES DE CANCELACIÓN EN ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE IVA E IEPS



Lic. Oscar Navarrete
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA Y DEFENSA LEGAL



Diagrama de Cancelación



Regla 7.2.4. Causales de Suspensión CIVA A, AA, AAA

I. Cuando el Programa IMMEX este suspendido:

- Subsistirá hasta que SE deje sin efectos dicha suspensión
- Cuando se determine la cancelación del Programa IMMEX, se iniciará el procedimiento de cancelación

I. El RFC se encuentre suspendido:

- Subsistirá hasta que la autoridad competente resuelva dicha situación.

II. Se impida el acceso al personal de la AGACE para llevar a cabo la supervisión de cumplimiento de la certificación:

- Hasta que se solicite a la AGACE mediante escrito libre, se lleve a cabo dicha visita y sea concretada.

Visita de Inspección CIVA

Regla 7.2.1 OBLIGACIONES EN EL REGISTRO

VIII. Permitir en todo momento el acceso de la autoridad aduanera para **la inspección de supervisión** sobre el cumplimiento del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

Regla 7.2.4. CAUSALES DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

III. **No acreditar** durante la inspección de supervisión de cumplimiento o en el ejercicio de facultades de comprobación, **que se cuenta con la infraestructura necesaria** para realizar las actividades por las cuales se le otorgó su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

Regla 7.1.2* Requisitos Rubro A, último párrafo del apartado A

Requerimiento aplica para periodo preoperativo

Procedimiento de Requerimiento y Consideraciones

1. La autoridad aduanera notificará el requerimiento señalando las causas que lo motivan. (No hay suspensión de los efectos de la CIVA)
2. Plazo de 20 días para para ofrecer las pruebas y alegatos que subsanen o desvirtúen las inconsistencias.
3. Cuando no subsanen o desvirtúen las inconsistencias, la AGACE procederá al inicio del procedimiento de cancelación.
4. No existe un plazo establecido para iniciar con el procedimiento de cancelación.

Regla 7.2.2 Causales de Requerimiento CIVAS A, AA, AAA, OEA y Socio Comercial Certificado

I. Generales

II. Para CIVAS A, AA y AAA

III. OEA

IV. Socio Comercial Certificado

Más fracciones I y III, incisos a) y c)

Causales de Requerimiento Generales

- a) No estar al corriente del cumplimiento de **obligaciones fiscales**
- b) No retener y enterar el **ISR** de los trabajadores
- c) Encontrarse en las listas del SAT (**69 y 69B CFF**)
- d) Ubicarse en **17-H CFF (Los certificados sin efectos)**
- e) Dejar de cumplir con las obligaciones en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (**7.2.1**)
- f) No haber realizado el pago de derechos ya sea anual o renovación

Causales de Requerimiento CIVA A, AA y AA

- a) Los socios, accionistas, representante legal e integrantes de la administración, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) No cumpla con la cantidad de trabajadores o no se encuentren al corriente en el pago de cuotas obrero patronales ante el IMSS o no retenga y entere el ISR de sus trabajadores.
- c) Proveedores nacionales no se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales
- d) Dejar de acreditar el legal uso o goce del inmueble donde se realiza el proceso productivo.
- e) Se determine y notifique un crédito fiscal (AA y AAA)

Causales de Requerimiento CIVA A, AA y AA

- f) Resoluciones de improcedencia de devolución de IVA, ya sean individuales o en conjunto de los últimos seis previos a la emisión del requerimiento sean superiores a:
- 20% del total de las devoluciones autorizadas
 - \$5 Millones de pesos el monto negado
- g) No se transmita el Inventario Inicial o informes de descargo de Anexo 30 y que tengan estatus "Válido"
- h) No acreditar el control de Inventarios Art 59 LA y Anexo 24.
- i) Proveedores estén en los listados que no hayan desvirtuado del 69-B CFF

Procedimiento de Cancelación y Consideraciones

1. La autoridad aduanera notificará el inicio del procedimiento de cancelación y ordenará la **suspensión de los efectos de la Certificación**.
2. La autoridad dará inicio al procedimiento de cancelación mediante el oficio que notifique las irregularidades detectadas para:
 - No se cuente con la **infraestructura**
 - Incumple con el **proceso productivo** o prestación de servicios
 - **No tiene la inversión en territorio nacional**
3. Plazo de **10 días** para ofrecer las **pruebas y alegatos**.
4. La resolución se dictaminará en un plazo que **no exceda los 4 meses**, contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento.
5. A las empresas que se les haya **cancelado la CIVA**, no podrán obtener una nueva certificación hasta que hayan pasado **2 años**, a partir de que se notifique la resolución.
6. Las empresas que hayan tenido la certificación en **Modalidad AA y AAA**, tendrán un plazo de **12 meses** para tener actualizado el control de inventarios, contados a partir de la notificación de la cancelación

Regla 7.2.4. Causales de Cancelación CIVA A, AA, AAA y Socio Comercial Certificado

A. Generales

B. CIVAS A, AA, AAA y sus renovaciones

C. Socio Comercial Certificado

Causales de Cancelación Generales

- I. No desvirtuar el **requerimiento**
- II. No presenten los **avisos a la AGACE** a través de la ventanilla digital que se refiere la regla 7.2.1.
 - *Formato B13 "Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", contenido en el Anexo 1.*
- III. No acreditar que se cuenta con la **infraestructura** necesaria realizar las actividades por las cuales se otorgó la Certificación:
 - *Durante la inspección de supervisión de cumplimiento*
 - *Ejercicio de facultades de comprobación.*
- IV. No llevar el sistema **de control de inventarios** de forma automatizada. (59LA, Anexo 24)
- V. Presente y/o declare documentación o información **falsa, alterada o con datos falsos**:

Causales de Cancelación Generales

VI. Cuando el SAT **interponga querrela** o denuncia penal en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio.

VII. Domicilio fiscal **no localizado** o Establecimientos no localizados o inexistentes.

VIII. La autoridad detecte la importación de **mercancías sensibles** (fracciones Anexo II del IMMEX):

- *Sin haber solicitado la autorización*
- *Se tiene autorización, pero las mercancías no corresponden a su proceso productivo*
- *Se tiene autorización, pero los productos terminados no correspondan a la modalidad de Programa a que corresponda.*

IX. Socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración, se encuentran vinculados **con empresas a las que se les haya cancelado CIVA:**

- Querrela, No Localizado, Importación de Sensibles
- No acreditar el retorno en facultades, mercancías temporales no localizadas en los domicilios
- OEA por Doc Falsa, Querrela, Suspensión Definitiva de Padrón

Causales de Cancelación CIVAS A, AA, AAA y sus renovaciones

- I. **Cancelación definitiva de la autorización**, permiso o régimen aduanero por el que se otorgó la CIVA.
- II. **No acreditar el retorno** de Mercancías Importadas Temporalmente (IMMEX) en Facultades.
- III. Mercancías temporales **no localizadas en los domicilios** por la autoridad Aduanera
- IV. No se acredite **la legal estancia de mercancías por más de \$100 mil pesos** y no se cubra el crédito fiscal determinado y notificado por el SAT.
- V. Procede la **suspensión definitiva** en el Padrón de Importadores y/o Padrones Específicos
- VI. Derivado de inspección, supervisión o facultades la AGACE tenga conocimiento
 - No se cuente con **la infraestructura** necesaria para la operación del IMMEX o del régimen autorizado
 - Incumple con el **proceso productivo** o prestación de servicios conforme a su régimen
 - **No tiene la inscripción en territorio nacional** declarada ante la AGACE

Recomendaciones

1. Cumplimiento Permanente:

- Obligaciones de Obtención
- Pago de Derechos
- Transmisión de Informes e Inventario Anexo 30
- Presentación de Avisos
- Opiniones de Cumplimiento Positiva
- IMMS e INFONAVIT

2. Revisión de obligaciones CIVA por un tercero

3. Atención correcta y oportuna tanto de Requerimientos como del Inicio del Procedimiento de Cancelación